

2467/17

Pinamar, 02 de octubre de 2017

VISTO:

Las ordenanzas N° 4484/14 y 4519/14 sobre publicidad en espacios públicos en el partido de Pinamar y modificaciones, el Expediente 4123-2315/17, el decreto 2371/17 y 2450/17;

CONSIDERANDO:

Que las ordenanzas vistas establecen que se deberán mensurar, deslindar e individualizar todos los espacios públicos del partido de Pinamar, indicando los metros cuadrados de su superficie y su ubicación, debiendo promover la difusión pública de los mismos; Que el Departamento Ejecutivo deberá licitar los espacios públicos del Partido de Pinamar con anterioridad al 1 de diciembre de cada año;

Que la premisa del Departamento Ejecutivo, es realizar un proceso ordenado y anticipado a la temporada veraniega, de la licitación pública de manera tal que permita el estricto contralor de parte de los organismos fiscalizadores municipales;

Que por el decreto N° 2371/17 se llama a licitación pública para la concesión del uso y explotación con fines exclusivamente publicitarios y/o promocionales de determinados espacios públicos y elementos publicitarios del partido de Pinamar. Convocatoria que se publica oficialmente a través del SIBOM con su respectivo pliego de bases y condiciones;

Que se advirtió la necesidad de efectuar modificaciones en el pliego de bases y condiciones con fundamento en la seguridad jurídica que el mismo debe proveer en todas sus cláusulas y términos, al obrar estatal así como al interés de los posibles oferentes. Los cambios sustanciales se refieren a:

- Rectificación del valor de la Licitación. El valor del presupuesto oficial dispuesto por el Artículo 4° del Decreto de llamado N° 2371/17 por la suma de pesos seis millones ochocientos sesenta y tres mil quinientos (**\$ 6.863.500,00**) se encontraba expresado sin considerar la imposición y computo de las tasas complementarias: Tasa de Seguridad (25%) Tasa de Tasa de Discapacidad (½ Modulo) Tasa de Salud (6%). El valor correcto del presupuesto oficial asciende a la suma pesos de nueve millones noventa y cuatro mil doscientos veintiuno con 29/100 (**\$9.094.221,29**).
- Incorporar puntaje de calificación que pondere a los oferentes que hayan resultado adjudicatarios de la concesión de uso y explotación con fines exclusivamente publicitarios y/o promocionales de espacios públicos y elementos publicitarios del partido de pinar y/o que posean antecedentes de contratos con la Municipalidad de Pinamar.

2467/17

- Requerir a los posibles oferentes Libre deuda de ARBA.
- Requerir a los posibles oferentes Certificación para contratar con el estado expedida por AFIP.
- Reglamentar transiciones y tiempo de adopción en espacios y elementos publicitarios.
- Reglamentación del Artículo 35 inc. D que versa sobre la obligación de retiro de elementos publicitarios no utilizados en un plazo de 7 días por el adjudicatario.
- Disponer que a los efectos del computo de la población para deberá considerarse los datos obtenidos en el Censo 2010.
- Modificación del Artículo 21° Factor I en la parte referente a la publicidad en otras ciudades

Que el Artículo 144 de la LOM establece "El Departamento Ejecutivo antes de la apertura de las propuestas por razones debidamente fundadas, puede anular el acto sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.". En virtud de ello, El departamento Ejecutivo estimó que resultó oportuno y conveniente cancelar el acto de llamado a licitación hasta la imprescindible modificación del PByC en su parte pertinente y efectuar un nuevo llamado cumplido ello;

Que habiéndose producido las Modificaciones de rigor en el PByC, se entiende oportuno, meritorio y conveniente efectuar un nuevo llamado a Licitación.

POR ELLO:

El Intendente de la Municipalidad de Pinamar, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades

DECRETA

ARTÍCULO 1: Apruébese el Pliego de bases y condiciones para la concesión del uso y explotación con fines

exclusivamente publicitarios y/o promocionales de determinados espacios públicos y elementos publicitarios del Partido de Pinamar, y demás normas

2467/17

referidas en los Anexos I ,II,III y IV los cuales se agregan y forman parte integrante de la Licitación.-

ARTÍCULO 2°: Establézcase como presupuesto oficial de la Licitación Pública 19/2017, la suma de pesos nueve millones noventa y cuatro mil doscientos veintiuno con 29/100 de (**\$9.094.221,29**) conforme los argumentos expresados en los considerando.

ARTÍCULO 3: Llámese a licitación pública N° 19/2017 que tiene por objeto la concesión del uso y explotación con fines exclusivamente publicitarios y/o promocionales de determinados espacios públicos y elementos publicitarios del Partido de Pinamar por el plazo y según las condiciones establecidas en el PByC aprobado en Artículo 1° del presente.

ARTÍCULO 4: La fecha para la apertura de sobres será para el 25 de Octubre de 2017 a las 11:00 Horas, en la Dirección de Contrataciones de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 5: El presupuesto oficial de la presente licitación pública asciende a la suma de \$ 9,094,221.29.- (Pesos nueve millones noventa y cuatro mil doscientos veintiuno con 29/100). La adquisición del Pliego de Bases y Condiciones para la licitación pública N° 19/2017 es gratuita.

ARTÍCULO 6: La Dirección de Contrataciones procederá a cursar las invitaciones a los posibles interesados en participar de la licitación pública a través de publicación en diferentes medio de comunicación.

ARTÍCULO 7: Dese al registro oficial del Municipio y cumplido archívese.